

POLÍTICA INTERNA DE DESPLAZAMIENTOS Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

En **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** estamos comprometidos con la seguridad vial de nuestros colaboradores, contratistas y demás actores viales, promoviendo una cultura de movilidad segura y sostenible, alineada con la normativa vigente y los principios de prevención de riesgos, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normatividad relacionada.

La gerencia de **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** asume el liderazgo en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), destinando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de estrategias que contribuyan a la prevención de accidentes viales, el control de riesgos y la mejora continua en la movilidad segura de nuestros colaboradores.

Dentro del marco de este compromiso, se establecen los siguientes lineamientos para los desplazamientos laborales incluyendo los desplazamientos en misión (relacionados con actividades propias del cargo) y los desplazamientos in itinere (entre la residencia del colaborador y su lugar de trabajo), con el fin de promover prácticas seguras, prevenir siniestros viales y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

En el marco de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** realiza la identificación, evaluación y caracterización de los riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales de sus colaboradores, considerando factores relacionados con las rutas de desplazamiento, condiciones del entorno vial, medios de transporte utilizados y comportamientos de los actores viales. Este diagnóstico de riesgos viales se desarrolla conforme a la metodología establecida en la Resolución 40595 de 2022 y se encuentra documentado dentro de la estructura del PESV, específicamente en el **paso 5**, como parte de las etapas contempladas para su implementación en el **nivel básico**.

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S. ha definido los roles y responsabilidades para la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La alta dirección ha designado formalmente al líder responsable del diseño e implementación del plan, dejando constancia mediante carta de designación. Este aspecto se encuentra documentado dentro de la estructura del PESV, específicamente en el **Paso 1**, conforme a la metodología establecida por la Resolución 40595 de 2022.

Conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** se clasifica dentro de la **misionalidad 2**, correspondiente a organizaciones cuya actividad principal no es el transporte, pero que realizan desplazamientos laborales asociados al desarrollo de sus operaciones y cuentan con vehículos registrados a nombre de la empresa para el apoyo de sus actividades. En concordancia con esta clasificación, la organización implementa su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) bajo el **nivel básico**, desarrollando las acciones y etapas definidas para este nivel dentro de la metodología del plan.

En desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** implementa los programas de gestión orientados a la prevención y control de los riesgos viales, los cuales se encuentran estructurados dentro del **Paso 8 de la metodología del PESV**. Estos programas contemplan acciones relacionadas con:





POLÍTICA INTERNA DE DESPLAZAMIENTOS Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

PT-SST-PID-01

Versión: 01

Fecha de Creación: junio 2025

Página 1 de 1

- Gestión de la Velocidad Segura.
- Prevención de la Fatiga.
- Prevención de la Distracción.
- Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.
- Capacitación
- Protección de Actores Viales Vulnerables.

Así mismo, se articulan otros programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que son transversales a la gestión de la seguridad vial dentro de la organización.

1. Uso de vehículos propiedad de la empresa

Los vehículos de propiedad de **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** serán asignados exclusivamente a los conductores con este rol y contratados para el desarrollo de actividades específicas de transporte. Dichos conductores estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el PESV, participarán en capacitaciones permanentes y cumplirán con los establecidos al interior del programa que permitan contar con vehículos de condiciones técnicas seguras para su movilidad. (mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos).

2. Desplazamientos en misión de colaboradores

Los colaboradores que, dentro de sus funciones laborales, deban realizar desplazamientos para cumplir actividades de misión (como visitas a clientes, diligencias administrativas, entre otras), deberán utilizar exclusivamente medios de transporte público formal, legalmente habilitado por el Ministerio de Transporte de Colombia.

3. Restricción de uso de motocicletas

Por directriz de la gerencia, no se autoriza el uso de motocicletas que sean de propiedad del colaborador o de terceros para el desarrollo de actividades laborales de misión, considerando los riesgos asociados a este tipo de transporte.

4. Prohibición de uso de plataformas de transporte no convencionales

No se permite el uso de plataformas de transporte no convencionales entendidas como aquellas aplicaciones o servicios que no cuentan con habilitación legal por parte del Ministerio de Transporte de Colombia para la realización de desplazamientos laborales o en misión autorizados por la empresa. Esta medida tiene como finalidad proteger la integridad de los colaboradores, mitigar riesgos viales y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte.

4.1 Operaciones urgentes y zonas sin transporte confiable

Restricción del uso de motocicletas:

Por directriz de Gerencia, no se autoriza el uso de motocicletas propias o de terceros para actividades en misión, considerando el nivel de riesgo asociado a este medio de transporte.

Excepciones

De manera extraordinaria, podrán autorizarse únicamente cuando:

- Existan operaciones urgentes o zonas sin acceso confiable a transporte formal.
- Se realice evaluación previa de riesgos por el área de SG-SST.
- Se cuente con aprobación escrita de Gerencia.

En estos casos se exigirán, como mínimo:

- Uso de EPP
- Capacitación específica en conducción segura.
- SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y pólizas aplicables.
- Registro documental de la autorización.

5. Responsabilidad individual en uso de vehículos particulares

En caso de que un colaborador, por decisión propia, utilice su vehículo particular para el desarrollo de actividades en misión, lo hará bajo su entera responsabilidad, asumiendo los riesgos, costos y consecuencias derivados de dicho uso.

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S. no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, infracciones de tránsito, daños a terceros o gastos asociados.

Para estos casos, el colaborador deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Contar con SOAT vigente.
- Tener revisión técnico-mecánica al día.
- Disponer de póliza de responsabilidad civil, cuando aplique.
- Diligenciar previamente el Formato de Exoneración y Declaración de Responsabilidad antes de iniciar la misión en formato digital de forms que se encuentra en la siguiente ruta: OneDrive - SUPPLIES DE COLOMBIA S.A\Supplies De Colombia S.A.S - SG-SST\29. PESV\PASO 3. Política del PESV.

En consecuencia:

- La empresa no asumirá gastos, infracciones ni responsabilidades derivadas del uso del vehículo particular.



- No se reconocerán como accidentes laborales aquellos eventos ocurridos en condiciones contrarias a lo establecido en la presente política. Los eventos serán evaluados conforme a la normativa vigente y definidos por la ARL correspondiente.

6. Reconocimiento de auxilio de transporte

Para apoyar los desplazamientos en misión, la empresa reconocerá un auxilio de transporte, el cual se registrará por las condiciones y parámetros definidos en la normatividad legal vigente y las políticas internas de la organización.

Los lineamientos, resultados e indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), así como la presente política, serán socializados a los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, campañas de sensibilización, comunicaciones internas, y otros espacios de divulgación definidos por la organización, con el fin de fortalecer la cultura de seguridad vial.

Así mismo, esta política será revisada y actualizada por lo menos cada tres (3) años o cuando las condiciones operativas o legales lo requieran, garantizando su vigencia y efectividad.

En el marco del ciclo de mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** realizará seguimiento, verificación y evaluación periódica de los lineamientos y programas establecidos, con el fin de analizar resultados, identificar oportunidades de mejora y definir acciones preventivas y correctivas. Así mismo, el PESV será objeto de auditorías internas periódicas y del reporte anual ante el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Trabajo, conforme a la normativa vigente.

7. Indicadores de seguimiento

Con el fin de verificar el cumplimiento de la presente política y fortalecer la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S.** realizará seguimiento periódico mediante los siguientes indicadores:

- Porcentaje (%) de desplazamientos realizados en medios de transporte habilitados.
- Tasa de siniestralidad vial por tipo de medio de transporte utilizado.
- Porcentaje (%) de colaboradores capacitados en el PESV.
- Tiempo promedio de aprobación de misiones y auxilios de transporte.
- Número de casos excepcionales gestionados y cerrados con evidencia documental.

Los resultados de estos indicadores serán analizados por la Gerencia y el área de SG-SST, con el fin de definir acciones preventivas, correctivas y de mejora continua cuando sea necesario

8. Reporte Anual PESV

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente, realizará el reporte anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con corte al 31 de diciembre de cada año, consolidando





POLÍTICA INTERNA DE DESPLAZAMIENTOS Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

PT-SST-PID-01

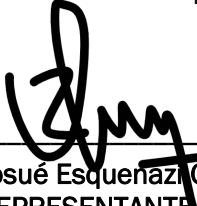
Versión: 01

Fecha de Creación: junio 2025

Página 1 de 1

la información relacionada con la gestión, indicadores, actividades ejecutadas y resultados obtenidos durante la vigencia.

Dicho reporte será presentado ante las entidades competentes dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable.



Josué Esquenazi Ghelman
REPRESENTANTE LEGAL
Firmado en Bogotá abril 2026.

Documentos anexos que dan cumplimiento a esta política:

- F-SST-LPESV-001 Líder de diseño e implementación del PESV.
- F-SST-HID-001 Herramienta información diagnóstica
- Encuesta seguridad vial <https://forms.office.com/r/Vqu7Hkp4ZE?origin=lprLink>
- Formulario registro / solicitud del desplazamiento en misión (cuando aplica vehículo particular o caso excepcional) <https://forms.office.com/r/H8tFbuAXdp?origin=lprLink>
- F-GTH-AICE-001 Formato asistencia a inducción, capacitación y/o entrenamiento.
- F-SST-HVMA-001 Hoja de vida y mantenimiento de automotor
- PG-SST-PAB-001 Programa de gestión de riesgos críticos
- F-SST-MIPEVR-001 Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración del riesgo.
- Campañas de no consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas
- Campañas de pausas activas